

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 57/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 57/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.. Experiencia				4.- Otros			
1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-			
57-2025-68601c25274a5	10	4	50	5	0	0	0	0	69	
57-2025-686965da54b33	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
57-2025-6866ae2ddf834	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
57-2025-686d325a01312	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
57-2025-6869661c4d8e2	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
57-2025-685de13e2418a	10	3	0	0	5	5	0	0	23	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
57-2025-68601c25274a5	7	7

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
57-2025-68601c25274a5	76 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 15 de julio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.